

## RESOLUCIÓN DE CONCEJO 469-2015

Economista  
Tamara Armas  
**Concejala suplente**  
Ciudad

28 SET. 2015

De mi consideración:

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 22 de septiembre de 2015,  
**CONSIDERANDO:**

- Que, el artículo 3, numeral 2 de la Ley Orgánica de Servicio Público, determina que “Las disposiciones de la presente ley son de aplicación obligatoria, en materia de recursos humanos y remuneraciones, en toda la administración pública, que comprende:  
2.- Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado y regímenes especiales.”
- Que, la Disposición General Tercera del mismo cuerpo legal determina que. “El Nepotismo, la inhabilidad especial por mora, la responsabilidad por pago indebido, el pluriempleo, las inhabilidades; y, las prohibiciones para desempeñar cargos públicos, constituirán normas de aplicación general para todas las entidades y organismos dispuestos en el artículo 3 de esta Ley.
- Que, el artículo 4 ibídem indica que:”...Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público.”
- Que, el artículo 12 ibídem establece: “Prohibición de pluriempleo.- Ninguna persona desempeñará, al mismo tiempo, más de un puesto o cargo público, ya sea que se encuentre ejerciendo una representación de elección popular o cualquier otra función pública”
- Que, el artículo 28 de la Ley Orgánica mencionada, establece los casos en los cuales se concede licencia sin remuneración a las o los servidores públicos y en cuyo literal d.-) expresa: “Para actuar en reemplazo temporal u ocasional de una dignataria o dignatario electo por votación popular...”
- Que, con Resolución 468-2015 tomada por el Concejo Municipal en sesión ordinaria del 15 de septiembre de 2015, se concedió “licencia con cargo a vacaciones al señor concejal Ingeniero Robinson Loaiza, del lunes 21 al viernes 25 de septiembre de 2015, inclusive; y, convocar a la Economista Tamara Armas, Concejala Suplente, para que se incorpore al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato y al seno del Concejo Municipal para el mismo período de licencia de su titular”
- Que, la Economista Tamara Armas, concejala suplente del Ingeniero Robinson Loaiza, mediante Memorando Nro. MT-CZ3-2015-1798, del 21 de septiembre de 2015, dirigido a la Doctora María Dolores Luzuriaga N.; Coordinadora General Administrativa y Financiera del Ministerio de Turismo, solicita se le otorgue licencia sin remuneración para el martes 22 de septiembre de 2015, en base al artículo 28 de la Ley Orgánica de Servicio Público, literal d.-); señalando además que se reintegrará a sus funciones el día

28 SET. 2015

miércoles 23 de septiembre de 2015, documento que según se señala ha sido firmado electrónicamente;

- Que, adjunta al Memorando mencionado un documento que titula “Hoja de Ruta” generada a las 08:43 del 22 de septiembre de 2015 que señala el tratamiento dado al pedido de la Economista Tamara Armas y que en su parte pertinente indica: “**Área:** Coordinación General Administrativa Financiera.- **De:** María Dolores Luzuriaga N. (MT).- **Fecha/Hora:** 2015-09-21 18:54:34 (GMT-5).- **Acción:** Reasignar.- **Para:** Alexandra Katherine Johnson Fuentes (MT).- **Nº. Días:** 0.- **Comentario:** **Autorizado, por favor proceder, tener en cuenta para la remuneración de este mes.**”, hoja en la cual no se registra firma de responsabilidad, y sin que exista más documentación de soporte.
- Que, los miembros de Concejo Municipal en vista de la documentación incorporada, solicitaron el criterio del Procurador Síndico Municipal respecto a la procedencia del trámite, a lo que el funcionario responde que el único documento habilitante para cambios, traslados, movimientos y toda acción sobre los servidores públicos es la respectiva acción de personal.
- Que, los miembros del Concejo Municipal acogen el criterio del Procurador Síndico emitido en la presente sesión en el sentido de que la economista Tamara Armas debe presentar la respectiva Acción de Personal, emitida por el Órgano competente para legitimar su intervención en el seno del Concejo Municipal de Ambato;
- Que, en base del criterio jurídico y luego de las respectivas deliberaciones los miembros del Concejo Municipal dan la alternativa a la Economista Tamara Armas para que en el transcurso de la sesión, presente la Acción de Personal la misma que le permitirá principalizarse y legitimar su participación en la presente sesión;
- Que, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”;

### RESOLVIÓ

No autorizar la participación de la economista Tamara Armas como concejal principal en la sesión del 22 de septiembre de 2015, por no presentar la respectiva Acción de Personal; facultando su intervención el momento en que se incorpore el documento. - Notifíquese.-

Atentamente,



Dra. Miriam Viteri Sánchez  
**Secretaria del Concejo Municipal**



c.c. Asesoría Alcaldía  
Concejal Robinson Loaiza  
MV/Sonia Cepeda  
2015-09-22

RC.

Financiero

Comisiones

Archivo

Sec. Ejec. Alcaldía